



San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de noviembre de 2020.
Oficio No. ASE/AS/272/2020.

C. María del Carmen Uc Canul.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo.
Domicilio: Calle 19 entre 10 y 8, Colonia Centro, C.P. 24700,
Tenabo, Campeche.
Presente.

Envío el **Informe Individual** que fue presentado al Congreso del Estado el 30 de octubre, mismo que se acompaña de su respectivo **Dictamen Técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe Individual, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019** del municipio de Tenabo, en lo relativo al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, conforme a la orden de visita domiciliaria y requerimientos de información y documentación para la práctica de auditoría mediante revisión de gabinete que a continuación se relacionan:

Auditoría practicada	Número
Orden de visita domiciliaria	ASE/DAB/077/2020

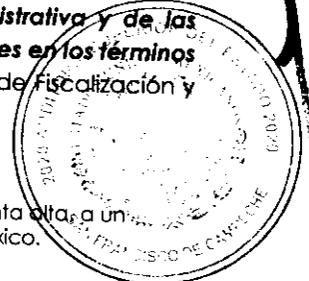
Hago de su conocimiento que, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los dictámenes técnicos.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, tercer párrafo que dice "**Una vez que la Auditoría Superior del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, dictaminará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer a las Entidades Fiscalizadas, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.**", 44, primer párrafo que dice "**El Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.**", y segundo párrafo que dice "**Con la notificación del informe individual a las Entidades Fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.**", y 47 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150
Sitio en Internet: www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx
CR08 U.R.: 20190114

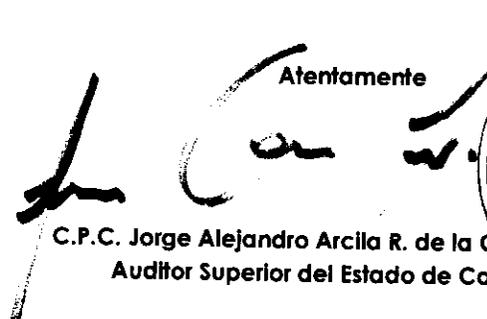




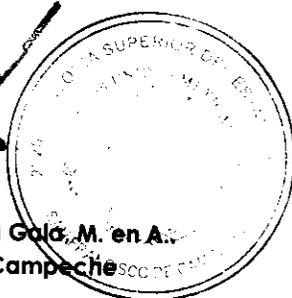
Asimismo, le comunico que de conformidad con el artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en el caso de que no se presente información y realicen las consideraciones pertinentes para efectos de solventar los dictámenes técnicos, la Auditoría Superior del Estado de Campeche podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de cien a una máxima de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además de promover las acciones legales que correspondan.

Aprovecho para saludarlo cordialmente.

Atentamente



C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Galá, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



C.c.p. I.C. Alfredo Reyes Jiménez, Director de Auditoría B de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.
LAF. Mariel Cortés Ramón, Titular de la Unidad de Planeación y Enlace Institucional.

II. AGENDAMIENTO 2018 - 2021
TENABO, CAMPECHE
9:30 HRS.
05/12/2021
Gpe - K. Carcho
RECIBIDO
PRESIDENCIA
SECRETARIA



3

2





Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe Individual, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tenabo, en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAB/077/2020, relativo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Con fundamento en los artículos 25, primer párrafo que dice "*La Auditoría Superior del Estado, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes individuales, dará a conocer a las Entidades Fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.*" y tercer párrafo que dice "*Una vez que la Auditoría Superior del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, dictaminará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer a las Entidades Fiscalizadas, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.*", 44, primer párrafo que dice "*El Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.*", y segundo párrafo que dice "*Con la notificación del informe individual a las Entidades Fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.*", y 90 fracción XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LII, LXI, LXII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche; 24 fracciones XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LII, CVII y CIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche el 21 de noviembre de 2017 y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 27 de julio de 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche ordenó la práctica de visita domiciliaria al municipio de Tenabo en lo que respecta al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, mediante orden de visita domiciliaria ASE/DAB/077/2020 que fue notificada el 28 de julio de 2020 y atendida por la C. María del Carmen Uc Canul, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, levantándose el acta de inicio de auditoría el 28 de julio de 2020 y cuatro actas subsecuentes los días 4 y 18 de agosto de 2020 y 11 de septiembre de 2020.





terminando la actuación del personal comisionado o habilitado para la práctica de la visita domiciliaria el 11 de septiembre de 2020, haciéndose constar en el acta circunstanciada final.

En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones legales:

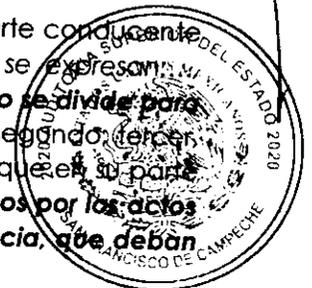
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1 párrafos primero, segundo y tercero, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y antepenúltimo, 40, 41 párrafo primero, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...**", 45, 48, 49, 108 primer y cuarto párrafo, 109 párrafos primero fracción III, esta fracción en sus párrafos primer y segundo, y antepenúltimo, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...**", 116 párrafo primero y segundo fracción II, esta fracción en su párrafo sexto que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "**Los recursos económicos de que dispongan... los municipios,... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**", segundo párrafo y quinto párrafo que dice: "**El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municipios ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...**".

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 2 fracciones I a IV, 3 fracción XII, 8 y 9 fracción III.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 segundo párrafo, 2, 4 fracción IX, 68 párrafos segundo y tercero, 70 párrafo primero que en su parte conducente dice: "**Los gobiernos ..., de los municipios..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:**" en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: "**...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;**", y V, 82, 84 y 85.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo: 1 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: "**El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: TENABO,...**", 23, 26 que en su parte conducente dice: "**El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,...**", 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII párrafos primero, segundo, tercer, cuarto y quinto, 89 párrafos primero y último, 89 Bis párrafo primero, fracción III, que en su parte conducente dice "**Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deban**





observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. Los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones se realizarán conforme a la Ley correspondiente en la materia." y **"Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control"**, 98, 102 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V, y 108 Bis párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafo en sus fracciones I, tercer párrafo, y III que dice **"Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos locales y deuda pública, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las Leyes y a las formalidades establecidas para los cateos"**.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción I y 131.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, y segundo párrafo, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, primer párrafo que dice **"Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones copia de los documentos originales que se tengan a la vista, y certificarlas mediante cotejo con sus originales, así como también poder solicitar la documentación en copias certificadas."**, y segundo párrafo que dice **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de auditorías e investigaciones"**, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, y último párrafo, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 53, 62, 88, 90, primer párrafo, fracciones V, que dice **"Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley;"**, VI, VII, IX, X, XI, que dice **"Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias."**, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, y LXXXVIII, 107, 108, 109, 119, que en su parte conducente dice **"...la Auditoría Superior del Estado podrá practicar auditorías a través de visitas domiciliarias ..."**, 120, 121, 122, y 124.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2 fracción XI y XXI, 60 que en su parte conducente dice: **"La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas ..."**.





Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 1, 2, 85 y 87, misma ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 18 de noviembre del año 2016.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 119, 131, 134.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, artículos 1 en su primer párrafo, 6, 7, y 12.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 21 de noviembre de 2017, artículos: 1, 2, que en su parte conducente dice **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas :... Direcciones de Auditoría"**, 3, 24, primer párrafo, fracciones V, que dice **"Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche:"**, VI, VII, IX, X, XI, que dice **"Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias."**, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, LXXXVIII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI, XCVII, XCVIII, C, CVI, CVII, CVIII, CXIX, CXX, CXXI y CXXII.

De los hechos u omisiones encontrados en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el C. I.C. Alfredo Reyes Jiménez, Director de Auditoría "B" formuló los respectivos Resultados Finales y Observaciones Preliminares y citó a la Entidad Fiscalizada a una reunión de trabajo para dárselos a conocer.

El 18 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Reunión de Trabajo para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo II del Título Décimo de esta Ley para efectos de lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

La Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante oficio MTC/MP/050/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, integrado por 27 (veintisiete) fojas, al que se anexan pruebas que constan de 554 (quinientos cincuenta y cuatro) fojas.

Se procede entonces al análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas por la Entidad Fiscalizada que se hacen las siguientes:





CONSIDERACIONES

I.- En relación con el **Resultado 1**, que a continuación se transcribe:

"...Resultado 1

Con observación **Si (X) No ()**

Descripción del resultado

No se incluyó la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, la documentación comprobatoria del gasto realizado en las obras ejecutadas con cargo a los recursos provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

La información y documentación fue solicitada mediante Requerimiento de Información y documentación para la fiscalización superior número OP 01 de fecha 23 de julio de 2020 que fuera notificado mediante acta circunstanciada número OP 01 de fecha 28 de julio de 2020, y recibida mediante acta circunstanciada número OP 02 de fecha 04 de agosto de 2020.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción II.

Reglamento de Administración Pública del municipio de Tenabo, Campeche, artículos fracciones I y XXXVII, y 31 fracciones XIII y XL..."

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

En su oficio MTC/MP/050/2020, manifiesta lo siguiente:

"...Con el propósito de solventar la observación se procedió a llevar a coloco la leyenda "Operado FISDMDF 2019" en cada uno de los documentos que contienen los expedientes de las obras que se ejecutaron con el recurso del ejercicio 2019, como prueba de ello se presenta de manera física y en original la documentación comprobatoria de los gastos del fondo para su verificación visual y se entrega adjunto al oficio una muestra en copia simple certificada la documentación comprobatoria de los gastos correspondientes a 4 obras ejecutadas con el recurso fism, y en medios magnéticos (3) CD de manera digital en formato pdf la documentación escaneada de todos los expedientes de obra..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:





- 1.- Original de oficio MTC/DP/286/2020 de fecha 29 de septiembre de 2019, dirigido al C.P. José Manuel Canché Monroy; Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el Arq. José Guadalupe Cen Poot; Director de Planeación, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 2.- Original de oficio MTC/DP/282/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, dirigido al C.P. José Manuel Canché Monroy; Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el Arq. José Guadalupe Cen Poot; Director de Planeación, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.
- 3.- Copia certificada de Oficio 398 y orden de pago 40, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por un monto de: \$120,254.27, beneficiario C. Roberth Alexander Sánchez Suarez. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 4.- Copia certificada de Oficio 429 y orden de pago 40, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de anticipo de la obra: CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por un monto de: \$120,254.27, beneficiario C. Roberth Alexander Sánchez Suarez. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 5.- Copia certificada de Factura de origen: con folio fiscal F1695E82-D295-44E9-AB68-EC1BDE88E888 emitida por C. Roberth Alexander Sánchez Suarez por la cantidad de \$400,847.54, de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 6.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$120,254.27, de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.
- 7.- Copia certificada de Oficio 444 envío del complemento de pago con folio AAA14853-A849-4720-A5B2-D5C2E4933510, emitido C. Roberth Alexander Sánchez Suarez por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 8.- Copia certificada de Fianza de anticipo 2375517; de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por la cantidad de \$120,254.27 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 9.- Copia certificada de Fianza 2375521, por el debido cumplimiento de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por la cantidad de \$40,084.75 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 3 (tres) fojas útiles.
- 10.- Copia certificada de Contrato No. MT-DOP-FISMDF-AD-14-2019 de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por la cantidad de \$400,847.53 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROBERTO ALEXANDER





SÁNCHEZ SUAREZ CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY CONTRALOR INTERNO, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN TESORERO MUNICIPAL, ING. EDGAR FRANCISCO JAVIER GUILLERMO SALAZAR DIRECTOR DE PLANEACIÓN, que consta de 9 (nueve) fojas útiles.

11.- Copia certificada de Oficio 505 y orden de pago 47, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por un monto de: \$280,593.27, beneficiario C. ROBERTH ALEXANDER SÁNCHEZ SUAREZ. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

12.- Copia certificada de Oficio 505 y orden de pago 47, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de estimación 1 de la obra: CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Por un monto de: \$280,593.27, beneficiario C. ROBERTH ALEXANDER SÁNCHEZ SUAREZ. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

13.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$280,593.27, de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

14.- Oficio 07 envío del complemento de pago con folio AAA1888B-ED16-4753-B988-B7E49C068058, emitido C. Roberth Alexander Sánchez Suarez por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

15.- Copia certificada de Carátula de estimación 1 de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por C. Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renan Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

16.- Copia certificada de Estado de cuenta de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por C. Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renan Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

17.- Copia certificada de Control financiero de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por C. Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renan Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

18.- Copia certificada de Resumen de estimación de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renan Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 3 (tres) fojas útiles.





19.- Copia certificada de Números generadores de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 6 (seis) fojas útiles.

20.- Copia certificada de Fotos de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

21.- Copia certificada de Croquis de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 18 (dieciocho) fojas útiles.

22.- Copia certificada de Planos definitivos de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, C. Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 26 (veintiséis) fojas útiles.

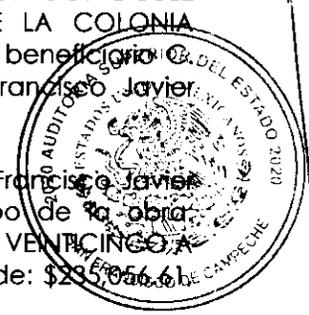
23.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO. Firmado por el C. Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 43 (cuarenta y tres) fojas útiles.

24.- Copia certificada de Bitácora de la obra CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO. Firmado Roberth Alexander Sánchez Suarez administrador único, Ing. José Natanael Cahuich superintendente de obra, Edgar Renán Caro Herrera. Supervisor de obra, que consta de 6 (seis) fojas útiles.

25.- Original de oficio MTC/DP/280/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, dirigido al C.P. José Manuel Canché Monroy; Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el Arq. José Guadalupe Cen Pool; Director de Planeación, que consta de 7 (siete) fojas útiles.

26.- Copia certificada de Oficio 153 y orden de pago 3, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, Por un monto de: \$235,056.61, beneficiario Fernando Alberto Pech Couh. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

27.- Copia certificada de Oficio 126 y orden de pago 03, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de anticipo de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$235,056.61





beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couch. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

28.- Copia certificada de Oficio 165 envío del complemento de pago con folio 2751A443-A7F4-45AA-9A71D125AB86B1D3, emitido por C. Fernando Alberto Pech Couch firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

29.- Copia certificada de Oficio sin número ni fecha, de asunto "DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA", del Contratista Fernando Alberto Pech Couch, que consta de 1 (una) foja útil.

30.- Copia certificada de Factura de origen: con folio fiscal 444B4C4F-FA35-43C2BA28-DC572B8D9D34 emitida por C. Fernando Alberto Pech Couch por la cantidad de \$783,522.05, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

31.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$235,056.61, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

32.- Copia certificada de Fianza de anticipo 1100434; de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$235,056.61 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

33.- Copia certificada de Fianza 1100438, por el debido cumplimiento de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$78,352.20 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

34.- Copia certificada de Contrato No. MT-FISMDF-AD-03-2019 de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$235,056.61 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. Fernando Alberto Pech Couch CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY CONTRALOR INTERNO, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN TESORERO MUNICIPAL, ING. EDGAR FRANCISCO JAVIER GUILLERMO SALAZAR DIRECTOR DE PLANEACIÓN, que consta de 9 (nueve) fojas útiles.

35.- Copia certificada de Oficio 216 y orden de pago 13, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$232,232.87, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couch. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

36.- Copia certificada de Oficio 199 y orden de pago 13, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de estimación 1 de la obra: obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$232,232.87





beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couch. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

37.- Copia certificada de Orden de pago 14 de la retención del 1% de la estimación 1 por la cantidad de \$2,913.84, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

38.- Copia certificada de Orden de pago 15 de la retención del .5% de la estimación 1 por la cantidad de \$1,456.92, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

39.- Copia certificada de Póliza de cheque C00954 pago de la retención del 1% de la estimación 1 por la cantidad de \$2,913.84, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 8 (ocho) fojas útiles.

40.- Copia certificada de Póliza de cheque C00960 pago de la retención del .5% de la estimación 1 por la cantidad de \$1,456.92, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 9 (nueve) fojas útiles.

41.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$232,232.87, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

42.- Copia certificada de Oficio 221 envío del complemento de pago con folio FBA56453-247F-4D79-8B0396777188E0E5, emitido C. Fernando Alberto Pech Couch por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 1 (una) foja útil.

43.- Copia certificada de Carátula de estimación 1 de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek, Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

44.- Copia certificada de Estado de cuenta de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek, Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

45.- Copia certificada de Control financiero de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek, Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.





46.- Copia certificada de Resumen de estimación de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

47.- Copia certificada de Números generadores de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

48.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 6 (seis) fojas útiles.

49.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 13 (trece) fojas útiles.

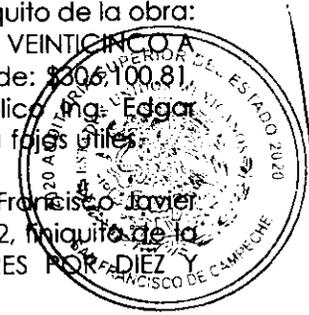
50.- Copia certificada de Pruebas de laboratorio de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Tec. Claudio Jesús Keb Canche, laboratorista; Ing. Fernando Mejía Romero jefe del laboratorio, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

51.- Copia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

52.- Copia certificada de Bitácora de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, Ing. Erick Nicolás Soriano Uc superintendente de obra, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 16 (dieciséis) fojas útiles.

53.- Copia certificada de Oficio 239 y orden de pago 16 de fecha 29 de Julio, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$206,100.81, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, director de planeación, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

54.- Copia certificada de Oficio 244 y orden de pago 16, dirigido al Arq. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, director de planeación, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO.





VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$303,352.27, beneficiario Lic. Rodrigo David Narváez Caballero. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

55.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$306,100.81, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

56.- Copia certificada de Oficio 271, envío del complemento de pago con folio 816C97F9-2622-4D26-83FEE53E8775B78F, emitido por C. Fernando Alberto Pech Couch por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

57.- Copia certificada de Orden de pago 17 de fecha 29/07/19 de la retención del 1% de la estimación 1 por la cantidad de \$3,840.66, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

58.- Copia certificada de Orden de pago 18 de fecha 29/07/19 de la retención del .5% de la estimación 1 por la cantidad de \$1,920.33, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

59.- Copia certificada de Carátula de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

60.- Copia certificada de Estado de cuenta estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

61.- Copia certificada de Control financiero estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

62.- Copia certificada de Resumen de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

63.- Copia certificada de Números generadores estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.





Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 7 (siete) fojas útiles.

64.- Copia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

65.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 8 (ocho) fojas útiles.

66.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Maricruz del R. Cime Ek. Supervisor de obra, que consta de 10 (diez) fojas útiles.

67.- Copia certificada de Catalogo definitivo de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

68.- Copia certificada de Fianza de vicios ocultos con folio 1139144; de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$78,352.20 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

69.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 13 de mayo del 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del inicio de los trabajos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. FERNANDO ALBERTO PECH COUOH administrador único, que consta de 1 (una) foja útil.

70.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 26 de junio de 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del término de los trabajos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. FERNANDO ALBERTO PECH COUOH administrador único, que consta de 1 (una) foja útil.

71.- Copia certificada de Acta Entrega-Recepción de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A DE LA COLONIA PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$783,522.05 IVA incluido firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO ALBERTO PECH COUOH CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. Maricruz del R. Cime Ek SUPERVISOR DE OBRAS que consta de 1 (una) foja útil.





72.- Original de oficio MTC/DP/279/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, dirigido al C.P. José Manuel Canché Monroy; Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el Arq. José Guadalupe Cen Poot; Director de Planeación, que consta de 6 (seis) fojas útiles.

73.- Copia certificada de Oficio 391 y orden de pago 39, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$107,926.21, beneficiario C. Fernando Alberto pech Couh. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

74.- Copia certificada de Oficio 425, orden de pago 39 y 435, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$107,926.21, beneficiario C. Fernando Alberto pech Couh. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, que consta de 7 (siete) fojas útiles.

75.- Copia certificada de Factura de origen: con folio fiscal E4BC677E-4334-4E2C-8009-8B949EB397EF emitida por C. Fernando Alberto pech Couh por la cantidad de \$359,754.05, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

76.- Copia certificada de Fianza de anticipo 1190590; de la obra la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$107,926.21 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

77.- Copia certificada de Fianza 1190609, por el debido cumplimiento de la obra la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$35,975.40 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

78.- Copia certificada de Contrato No. MT-DOP-FISMDF-AD-15-2019 de la obra la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$107,926.21 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO ALBERTO PECH COUH CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY CONTRALOR INTERNO, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN TESORERO MUNICIPAL, ING. EDGAR FRANCISCO JAVIER GUILLERMO SALAZAR DIRECTOR DE PLANEACIÓN, que consta de 10 (diez) fojas útiles.

79.- Copia certificada de Oficio 425 y orden de pago 45, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$233,761.52, beneficiario, C. Fernando Alberto Pech Couh. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.





80.- Copia certificada de Oficio 503 y orden de pago 45, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de estimación 1 de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$233,761.52, beneficiario, C. Fernando Alberto Pech Couh. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

81.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$233,761.52, de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

82.- Copia certificada de Oficio 530 envío del complemento de pago con folio CA8E2573-C194-420C-83178788CE615130, emitido C. Fernando Alberto Pech Couh por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

83.- Copia certificada de Carátula de estimación 1 de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

84.- Copia certificada de Estado de cuenta de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

85.- Copia certificada de Control financiero de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

86.- Copia certificada de Resumen de estimación de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

87.- Copia certificada de Números generadores de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

88.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 7 (siete) fojas útiles.





89.- Cópia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

90.- Cópia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 12 fojas útiles.

91.- Cópia certificada de Bitácora de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, Arq. Jesús Enrique Chi Moreno superintendente de obra, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 15 (quince) fojas útiles.

92.- Cópia certificada de Oficio 053 y orden de pago 2 de fecha 7 de febrero, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$18,066.32, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público Arq. José Guadalupe Cen Poot, director de planeación, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

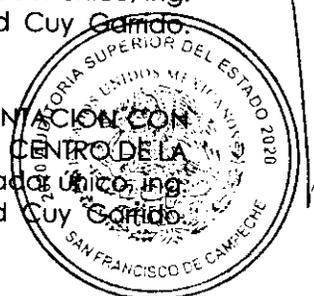
93.- Cópia certificada de Oficio 526 y orden de pago 56, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, director de planeación, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$ 18,066.32, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

94.- Cópia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$18,066.32, de la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

95.- Cópia certificada de Oficio 073 envío del complemento de pago con folio 894549CA-5E05-4E89-BB328C0C817383C7, emitido por C. Fernando Alberto Pech Couoh por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

96.- Cópia certificada de Carátula de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

97.- Cópia certificada de Estado de cuenta estimación 2, finiquito de la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.





ESTADO DE CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO

98.- Copia certificada de Control financiero estimación 2, finiquito de la PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

99.- Copia certificada de Resumen de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

100.- Copia certificada de Números generadores estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

101.- Copia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

102.- Copia certificada de Planos definitivos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

103.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

104.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

105.- Copia certificada de Catalogo definitivo de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couch administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

106.- Copia certificada de Fianza de vicios ocultos con folio 1209129; de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$35,975.40 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.





107.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del inicio de los trabajos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

108.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del término de los trabajos de la obra PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

109.- Copia certificada de Acta Entrega-Recepción No. MT-DOP-FISMDF-AD-15-2019 de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$359,754.05 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO ALBERTO PECH COUOH CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. ELVER DAVID CUY GARRIDO SUPERVISOR DE OBRA, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

110.- Original de oficio MTC/DP/278/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, dirigido al C.P. José Manuel Canché Monroy; Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el Arq. José Guadalupe Cen Poot; Director de Planeación, que consta de 6 (seis) fojas útiles.

111.- Copia certificada de Oficio 367 y orden de pago 33, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$283,289.84, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

112.- Copia certificada de Oficio 299 y orden de pago 33, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$283,289.84, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

113.- Copia certificada de Factura de origen: con folio fiscal 8E8E89DC-F4CC-4D5B-A432-CC2DA4B99RF69 emitida por Fernando Alberto Pech Couoh por la cantidad de \$944,299.45, de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

114.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$283,289.84, de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.





115.- Copia certificada de Fianza de anticipo 1180020; de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$283,289.84 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

116.- Copia certificada de Fianza 1180033, por el debido cumplimiento de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$94,429.94 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

117.- Copia certificada de Contrato No. MT-DOP-FIS MDF-AD-07/2019 de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$283,289.84 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODRIGO DAVID NARVÁEZ CABALLERO CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY CONTRALOR INTERNO, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN TESORERO MUNICIPAL, ING. EDGAR FRANCISCO JAVIER GUILLERMO SALAZAR DIRECTOR DE PLANEACIÓN, que consta de 10 (diez) fojas útiles.

118.- Copia certificada de Oficio 299, Complemento de Pago, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: 283,289.84, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

119.- Copia certificada de Oficio 424 y orden de pago 46, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de anticipo de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$264,641.50, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couch. Firmada por el servidor público ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

120.- Copia certificada de Oficio 504 y orden de pago 46, dirigido al ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar director de planeación, con relación al pago de estimación 1 de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$264,641.50, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couch. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

121.- Copia certificada de Carátula de transferencia por la cantidad de \$264,641.50, de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO, que consta de 1 (una) foja útil.

122.- Copia certificada de Oficio 532 envío del complemento de pago con folio P40FG5C2-4864-462A-B3A1-4814C153FF6D, emitido C. Fernando Alberto Pech Couch por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 2 (dos) fojas útiles.





123.- Copia certificada de Carátula de estimación 1 de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

124.- Copia certificada de Estado de cuenta de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

125.- Copia certificada de Control financiero de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

126.- Copia certificada de Resumen de estimación de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

127.- Copia certificada de Números generadores de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

128.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 9 (nueve) fojas útiles.

129.- Copia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couch administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

130.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 16 (dieciséis) fojas útiles.





131.- Copia certificada de Bitácora de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por Fernando Alberto Pech Couoh único, Ing. Julio cesar Cauich Yan superintendente de obra, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 19 (diecinueve) fojas útiles.

132.- Copia certificada de Oficio 054 y orden de pago 3 de fecha 17 de febrero, dirigido al C.P. Luis Eduardo Pool Chin Tesorero Municipal, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$396,368.11, beneficiario por C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público Arq. José Guadalupe Cen Poot, director de planeación, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

133.- Copia certificada de Oficio 525 y orden de pago 55, dirigido al Arq. José Guadalupe Cen Poot, director de planeación, con relación al pago de estimación 2, finiquito de la obra: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por un monto de: \$396,368.11, beneficiario C. Fernando Alberto Pech Couoh. Firmada por el servidor público ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

134.- Copia certificada de Oficio 074, envío del complemento de pago con folio 9A0568F3-09F2-4C45-9C372592E7CFD335, emitido por C. Fernando Alberto Pech Couoh por firmado por el ing. Tomas Andrés Alpuche González director de obras públicas, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

135.- Copia certificada de Carátula de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

136.- Copia certificada de Estado de cuenta estimación 2, finiquito de la PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

137.- Copia certificada de Control financiero estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra que consta de 1 (una) foja útil.

138.- Copia certificada de Resumen de estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C.





Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

139.- Copia certificada de Números generadores estimación 2, finiquito de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 5 (cinco) fojas útiles.

140.- Copia certificada de Croquis de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 1 (una) foja útil.

141.- Copia certificada de Planos definitivos de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 8 (ocho) fojas útiles.

142.- Copia certificada de Fotos de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 8 (ocho) fojas útiles.

143.- Copia certificada de Reporte fotográfico ejecutado semanalmente de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por el Arq. Elver David Cuy Garrido. Supervisor de obra, que consta de 12 (doce) fojas útiles.

144.- Copia certificada de Catalogo definitivo de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

145.- Copia certificada de Fianza de vicios ocultos con folio 1209154; de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$94,429.94 a favor de H. Ayuntamiento de Tenabo, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

146.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del inicio de los trabajos de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couoh administrador único, que consta de 1 (una) foja útil.





147.- Copia certificada de Oficio sin número de fecha 7 de diciembre de 2019 dirigido al ing. Tomas Andrés Alpuche González, director de obras públicas, con motivo de la notificación del término de los trabajos de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Firmado por C. Fernando Alberto Pech Couh administrador único, que consta de 1 (una) foja útil.

148.- Copia certificada de Acta Entrega-Recepción No. MT-DOP-FISMDF-AD-07/2019 de la obra PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRÉS POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRÉS Y CANCHA DE LA COLONIA ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO. Por la cantidad de \$944,299.45 IVA incluido, firmado por CONTRATANTE, MARIA DEL CARMEN UC CANUL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO ALBERTO PECH COUH CONTRATISTA, TESTIGOS ING. TOMAS ANDRES ALPUCHE GONZALEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. ELVER DAVID CUY GARRIDO SUPERVISOR DE OBRA, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con el **Resultado** marcado con el número 1:

1. La entidad fiscalizada presentó al momento de entregar el informe de solventación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, 8 (ocho) lefort con documentación original de 8 obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en las cuales se constató y se verificó que la documentación original comprobatoria del gasto está cancelada con un sello con la leyenda "OPERADO 2019 FISMDF" tal como se especifica en los lineamientos del fondo.

Una vez constatada y verificada la documentación original, se hizo la devolución y entrega de los 8 (ocho) leforts a la persona que hizo acto de presencia para la entrega del informe de solventación los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

2. Asimismo, la entidad fiscalizada hizo entrega en copia simple, de documentación comprobatoria y justificativa de 4 obras ejecutadas con los recursos del Fondo en las cuales, también se aprecia que se encuentra cancelada con un sello con la leyenda "OPERADO 2019 FISMDF".

Del análisis realizado, esta Auditoría Superior del Estado determina tener por **Solventado** el **Resultado 1**.





II.- En relación con el **Resultado 2**, que a continuación se transcribe:

"...Resultado 2

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Se realizaron erogaciones por \$246,296.45 (son doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 45/100 M.N.), para la adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales e impresoras, aprobados por la entidad fiscalizada dentro de un Programa de Desarrollo Institucional, sin embargo, no se suscribió el convenio entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno de la Entidad y el municipio, ni se cuenta con los Anexos Técnicos validados, establecidos en los criterios para la implementación y aplicación de los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), descritos en el numeral 2.5.2 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017.

Tampoco se demuestra que los bienes adquiridos se destinaran exclusivamente para atender las demandas de la comunidad ni se cuenta con la documentación que justifique y soporte las adquisiciones:

- Oficio de solicitud del área respectiva o requisiciones, según corresponda; firmadas por servidores públicos competentes.
- Orden compra o contrato, según corresponda; firmadas por servidores públicos competentes.
- Cotizaciones firmadas por los proveedores oferentes.
- Documento donde conste que se recibieron los bienes con las características establecidas y conforme a sus requerimientos; firmados por los servidores públicos competentes. (acuse de entrega recepción firmado, evidencia fotográfica con fecha y autorizado, entradas y salidas de almacén, etc.)

El pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), se realizó de la siguiente forma.

CUADRO No. 1

Póliza	Fecha de la póliza	Transferencia	Fecha de Transferencia	Comprobante	Fecha de Comprobante	Beneficiario	Importe	Concepto
C00597	31/05/2019	00599786	31/05/2019	Factura número 1228	8/01/2020	MAAS ORDOÑEZ MARCOS IVAN	\$246,296.45	ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS
						Total	\$246,296.45	





La información y documentación fue solicitada mediante Requerimiento de Información y documentación para la fiscalización superior número OP 01 de fecha 23 de julio de 2020 que fuera notificado mediante acta circunstanciada número OP 01 de fecha 28 de julio de 2020, y recibida mediante acta circunstanciada número OP 02 de fecha 04 de agosto de 2020.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 105 primer párrafo fracción III inciso e).

Ley General de Coordinación Fiscal, artículo 33 tercer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39, 40, 41 y 45 fracción II.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 69 fracción IX, y 128 fracción VII.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, numeral 2.5.2., Anexo A I.1 Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Anexo II Anexo Técnico General y Anexo Técnico Específico.

Reglamento de Administración Pública del municipio de Tenabo, artículos 32 fracción VII y 34 fracción X..."

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

En su oficio MTC/MP/050/2020, manifiesta lo siguiente:

"...Respecto a la celebración del convenio me permito aclarar que el h. ayuntamiento de Tenabo por medio del titular de la dirección de planeación y desarrollo municipal se realizaron las consultas con los diferentes funcionarios estatales responsables para llevar a cabo la celebración del convenio y no se tuvo durante el ejercicio 2019 respuesta positiva, mas sin embargo los recursos se ejecutaron conforme a los porcentajes y conceptos que señala los lineamientos y acuerdos que rigen la ejecución del fondo.

Respecto a los bienes adquiridos informo que el uso y destinos se aplico en las diferentes áreas de la administración municipal que así les fuera necesario para el cumplimiento y prestación de su servicio.





ESTADO DE CAMPECHE

Y sobre la documentación faltante de las adquisiciones presento para su comprobación la documentación soporte que consiste en el contrato de compraventa, formato de resguardo y evidencia fotográfica de los equipos adquiridos..."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

1.- Copia simple de oficio número MTC/DIRPLAN/132/2019 de fecha 22 de mayo del 2019 dirigido al L.E.N.I. Pedro Armentia López, firmado por el Director Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 1 (una) foja útil.

2.- Copia simple de oficio número MTC/DIRPLAN/132/2019 de fecha 31 de mayo del 2019 dirigido al L.E.N.I. Pedro Armentia López, firmado por el Director Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 1 (una) foja útil.

3.- Copia simple de oficio número MTC/DIRPLAN/253/2019 de fecha 14 de agosto del 2019 dirigido al Lic Christian Castro Bello, firmado por el Director Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 1 (una) foja útil.

4.- Copia simple de oficio número MTC/DIRPLAN/267/2019 de fecha 23 de agosto del 2019 dirigido al Lic. Christian Castro Bello, firmado por el Director Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 1 (una) foja útil.

5.- Copia simple de oficio número MTC/DIRPLAN/320/2019 de fecha 09 de octubre del 2019 dirigido al Lic. Christian Castro Bello, firmado por el Director Ing. Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, que consta de 1 (una) foja útil.

6.- Copia simple de contrato de adquisición de equipo de cómputo e impresión para el desempeño de las actividades administrativas de fecha 28 del mes de junio del 2019 firmado por los servidores públicos C. María del Carmen Uc Canul presidenta municipal, el C. Manuel pech Boas director de administración, el Ing. Edgar francisco Javier Guillermo Salazar Director de administración, el C.P. José Manuel canche Monroy Titular del órgano interno de control y el proveedor Marco Ivan Maas Ordoñez, que consta de 3 (tres) fojas útiles.

7.- Copia simple de Relación de resguardos de los equipos adquiridos con el fondo PRODIMDF 2019, que consta de 2 (dos) fojas útiles.

8.- Copia simple de impresión de fotografías con la leyenda "Reporte Fotográfico PRODIM 2019", de los bienes adquiridos consta de 5 (cinco) fojas útiles.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con el **Resultado** marcado con el número 2:

1. Respecto de la falta del Programa de Desarrollo Institucional, del convenio formalizado entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio y de los Anexos técnicos validados, la entidad fiscalizada menciona en sus comentarios lo siguiente:





"...Respecto a la celebración del convenio me permito aclarar que el h. ayuntamiento de Tenabo por medio del titular de la dirección de planeación y desarrollo municipal se realizaron las consultas con los diferentes funcionarios estatales responsables para llevar a cabo la celebración del convenio y no se tuvo durante el ejercicio 2019 respuesta positiva, mas sin embargo los recursos se ejecutaron conforme a los porcentajes y conceptos que señala los lineamientos y acuerdos que rigen la ejecución del fondo..."

Asimismo, entrega como pruebas cinco oficios emitidos por el Director de Planeación del municipio de Tenabo, con fechas 22 de mayo, 31 de mayo, 1 de agosto, 23 de agosto y 9 de octubre, todos del ejercicio fiscal 2019, dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, mediante los cuales hace llegar el convenio y anexos a dicha dependencia Estatal, sin embargo, el comentario y las pruebas no se considera suficiente para tener por solventado este resultado 2, toda vez que no desvirtúan el hecho de que no se suscribió el convenio entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno de la Entidad y el municipio, ni se cuenta con los Anexos Técnicos validados, establecidos en los Criterios para la implementación y aplicación de los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), descritos en el numeral 2.5.2 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo, tal como lo describe el resultado.

2. Por otra parte, respecto al destino de los bienes adquiridos, la entidad fiscalizada realiza el siguiente comentario:

"...Respecto a los bienes adquiridos informo que el uso y destinos se aplico en las diferentes áreas de la administración municipal que así les fuera necesario para el cumplimiento y prestación de su servicio..."

Asimismo, presenta como pruebas un documento con el texto "RELACION DE ACTIVOS FIJOS RELACION DE RESGUARDOS PRODIM 2019" en el que se describen, entre otras cosas, los bienes adquiridos y los servidores públicos que los tienen bajo su resguardo, así como las áreas asignadas, también se proporcionan imágenes de los equipos, sin embargo, el comentario y las pruebas no demuestran que los bienes adquiridos se han destinado exclusivamente para atender las demandas de la comunidad, tampoco se demuestra que se justificó la instrumentación del proyecto en las unidades administrativas beneficiadas, mediante la validación de los Anexos técnicos.

3. Respecto de la documentación faltante de las adquisiciones, la entidad fiscalizada realiza el siguiente comentario:

"...Y sobre la documentación faltante de las adquisiciones presento para su comprobación la documentación soporte que consiste en el contrato de compraventa, formato de resguardo y evidencia fotográfica de los equipos adquiridos..."





Se considera que los documentos aludidos, consistentes en CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS signado por el Ayuntamiento y por el proveedor C. Marcos Ivan Maas Ordoñez, RELACION DE ACTIVOS FIJOS RELACION DE RESGUARDOS PRODIM 2019, signado por servidores públicos que lo resguardan y las impresiones de fotografías con la leyenda "REPORTE FOTOGRÁFICO PRODIM 2019", justifican en cierta medida las adquisiciones, sin embargo, no se cuenta con cotizaciones por escrito firmadas por los proveedores oferentes, tampoco se cuenta con oficio de solicitud de las áreas respectivas o requisiciones, firmadas por servidores públicos competentes ni con los Anexos Técnicos debidamente validados en los que se expusieran los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que justifiquen la instrumentación del proyecto y por consiguiente la adquisición de los equipos, por tanto, los argumentos y las pruebas presentadas no se consideran suficientes para tener por solventado este resultado 2.

Del análisis realizado, esta Auditoría Superior del Estado determina tener por **No Solventado** el **Resultado 2**.

Acción emitida:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01





III.- En relación con la **Recomendación 1**, que a continuación se transcribe:

"...Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS..."

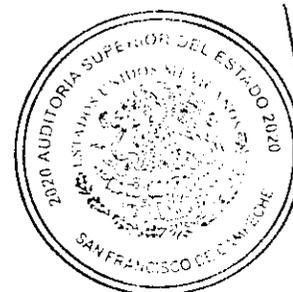
La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones y tampoco ofreció pruebas con relación a esta recomendación.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado determina tener por **No Atendida** la **Recomendación 1**.

Acción emitida:

Recomendación 01

Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.





IV.- En relación con la **Recomendación 2**, que a continuación se transcribe:

"...Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad..."

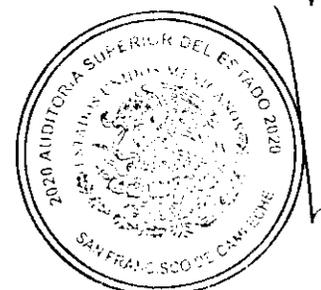
La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones y tampoco ofreció pruebas con relación a esta recomendación.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado determina tener **por No Atendida la Recomendación 2**.

Acción emitida:

Recomendación 02

Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.





V.- En relación con la **Recomendación 3**, que a continuación se transcribe:

"...Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización..."

La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones y tampoco ofreció pruebas con relación a esta recomendación.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado determina tener por **No Atendida la Recomendación 3**.

Acción emitida:

Recomendación 03

Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.





VI.- En relación con la **Recomendación 4**, que a continuación se transcribe:

"...Realizar la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de sus funciones y atribuciones, sin menos cabo del cumplimiento de la normativa en materia de **guarda y conservación** de archivos, a fin de agilizar su traslado, así como la **revisión, uso y tratamiento** la información, asegurando la preservación de los documentos físicos originales...."

La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones y tampoco ofreció **pruebas** con relación a esta recomendación.

En consecuencia, esta Auditoría Superior del Estado determina tener por **No Atendida** la **Recomendación 4**.

Acción emitida:

Recomendación 04

Realizar la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de sus funciones y atribuciones, sin menos cabo del cumplimiento de la normativa en materia de **guarda y conservación** de archivos, a fin de agilizar su traslado, así como la **revisión, uso y tratamiento** la información, asegurando la preservación de los documentos físicos originales.





Una vez concluido el análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas aportadas por la Entidad Fiscalizada, se emite el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tiene por **Solventado** el **Resultado 1**, mismo que fue transcrito en el apartado I de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

SEGUNDO.- Se tiene por **No Solventado** el **Resultado 2**, mismo que fue transcrito en el apartado II de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

Número de Resultado. /1	Acción emitida	Número de resultado para efectos del Informe Individual/2
2	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	PRAS01

^{/1} Número de correspondiente a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares y referencia para la presentación de información y documentación que la Entidad Fiscalizada considere adecuados para solventar el dictamen técnico.

^{/2} Referencia interna de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se tienen por **No Atendidas** las **Recomendaciones 01, 02, 03 y 04**, mismas que fueron transcritas en los apartados III, IV, V y VI de este dictamen.

CUARTO.- El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2020 con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo, y para los efectos de los artículos 45 y 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables.

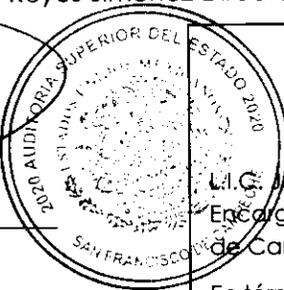
QUINTO.- Se previene a la Entidad Fiscalizada sobre lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículo 44 tercer párrafo que dice: "En caso de que las Entidades Fiscalizadas no presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, la Auditoría Superior del Estado podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de cien a una máxima de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización."

SEXTO.- NOTIFÍQUESE.

Así lo dictamina el L.C. Alfredo Reyes Jiménez Director de Auditoría "B", de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

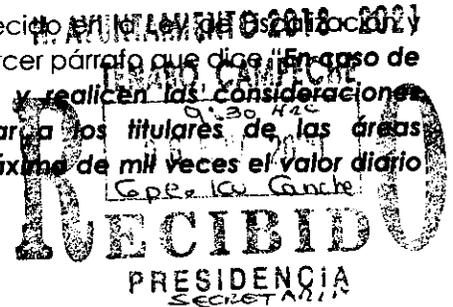
ATENTAMENTE

I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Director de Auditoría "B"
Auditoría Superior del Estado de Campeche



L.C. Juan Román Victoria Martínez
Encargado de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche

En términos del artículo 27 fracciones LVIII, LXXXVIII y XC del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 21 de noviembre de 2017.





**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Tenabo**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en lo
que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
(FISMDF)**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.



Muestra

La muestra revisada representó el 100% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 15 obras y 2 acciones por 14 millones 235 mil 492 pesos.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	14,235,492	14,235,492	100.0
Suma	14,235,492	14,235,492	100.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada



Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA EN LAS LOCALIDADES DE EMILIANO ZAPATA, XCUNCHEIL, SANTA ROSA, TINUN Y KANKI EN EL MUNICIPIO DE TENABO.	\$978,290.31
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO, EN EL MUNICIPIO DE TENABO.	1,130,840.02
CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LAS LOCALIDADES DE TENABO TINUN EMILIANO ZAPATA KANKI SANTA ROSA XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO	400,847.53
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE TENABO	606,422.51
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TENABO EN EL MUNICIPIO DE TENABO	1,525,535.48
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE TENABO	1,514,857.75
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA Y KANKI EN EL MUNICIPIO DE TENABO	730,089.89
PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE CATORCE POR ONCE Y DOCE DE LA COL. SAN PEDRO, DE LA LOCALIDAD DE TENABO	650,442.71
PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR DIEZ Y VEINTICINCO A, DE LA COL. PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO	777,761.05
PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE CALLE ONCE POR OCHO Y CUATRO DE LA COL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO	341,687.73
PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE VEINTITRES POR CUATRO Y DOS Y CALLE DOS A POR VEINTITRES Y CANCHA DE LA COL ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO	547,931.34
CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE ABSORCION EN LA COL ANA MARIA FARIAS DE LA LOCALIDAD DE TENABO	418,004.20
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LAS LOCALIDADES DE TINUN KANKI XCUNCHEIL Y SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE TENABO	643,664.01
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LAS LOCALIDADES DE TINUN Y XCUNCHEIL EN EL MUNICIPIO DE TENABO	729,923.05
REHABILITACION DE LA OFICINA DE TESORERIA	91,378.05
SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA MEJORAR EL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENABO	2,901,519.60
ADQUISICION DE SOFDWARE Y HARDWARE	246,296.45
Suma	14,235,491.68

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	100%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	100%	100%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 15 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representa el 100% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2019 las 15 obras programadas incluidas en la muestra están terminadas.

Capacidad de Aprobación

Las 15 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).



Cumplimiento en Tiempo

Las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 15 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: Se realizaron erogaciones por \$246,297 (son doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos M.N.) para la adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales e impresoras, con cargo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, sin suscribir el convenio entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio, ni contar los Anexos Técnicos para la implementación y aplicación de los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal (PRODIMDF), descritos en el numeral 2.5.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo; asimismo, no se demuestra que los bienes adquiridos se destinaron exclusivamente para atender las demandas de la comunidad y tampoco se cuenta con la documentación que justifique y soporte las adquisiciones.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

4.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 4

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	L.I.C. Juan Román Victoria Martínez



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche

